

¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 026 -2012-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 16 ENE. 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Memorando Nº 008-2012-PR, y demás recaudos que hacen parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, es una organización constituida por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal de cada organismo, cuya finalidad es administrar el Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores del mismo, y que está conformado por un representante del Titular del Pliego, quien lo preside; el Jefe de Personal o quien haga sus veces, como Secretario; el Contador General o quien haga sus veces, como Contador y por tres (3) representantes titulares y tres (3) suplentes de los trabajadores elegidos por votación directa, el cual tendrá un período de vigencia de dos (2) años de gestión;

Que, el numeral 5.4 de la Directiva Nº 001-2002-SUNARP-SN, aprobada mediante la Resolución de Superintendencia de los Registros Públicos Nº 015-2002-SUNARP-SN, dispone que para la inscripción del acto constitutivo del CAFAE, es título suficiente la copia autenticada por el funcionario competente del organismo emisor de la Resolución de constitución, emitida por el titular del pliego presupuestario respectivo. Asimismo, según el numeral 5.3 de la aludida Directiva, son actos inscribibles, la renuncia o separación de algún o algunos de los integrantes del CAFAE y la designación de quien o quienes sustituyan a aquéllos;

Que, de otro lado, el artículo 5º de los Estatutos del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE del Gobierno Regional Junín prescribe que, el CAFAE está constituido por un representante del Titular del Pliego, quien lo preside; el Sub Gerente de Personal (ahora Sub Director de Recursos Humanos), quien ejerce las funciones de Secretario; el Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería (ahora Sub Director de Administración Financiera); y tres representantes de los trabajadores elegidos mediante votación directa;





PRESIDENCIA



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, igualmente, el artículo 19º de dichos Estatutos, señala que el período de mandato del Presidente del CAFAE está sujeto a la designación que hace el Titular del Pliego en uso de las atribuciones que le corresponde de acuerdo a Ley, sin sobrepasar el máximo de dos (2) años; y en su artículo 20º señala que el período de mandato del Secretario y del Contador se sujeta a la designación por parte del Titular del Pliego, también sin sobrepasar el máximo de dos (2) años, en este caso se trata del Sub Director de Recursos Humanos y del Sub Director de Administración Financiera, respectivamente;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 764-2011-GRJ/PR, de fecha 21 de noviembre de 2011, se designó a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE del Gobierno Regional Junín, por un período de dos (2) años;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2011-GRJ/PR, de fecha 14 de enero de 2011, modificada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 104-2011-GRJ/PR, de fecha 21 de enero de 2011, se designó como miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE del Gobierno Regional Junín, al Lic. Vides Ramírez Ruiz, como representante del Titular del Pliego, a la CPC. Lourdes Margot Gálvez Vilcahuamán en su condición de Sub Directora de Administración Financiera, y al Señor. Víctor Ángeles Cárdenas en su condición de Sub Director de Recursos Humanos; y al haberse producido la designación como Sub Director de Recursos Humanos, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 359-2011-GRJ/PR, de fecha 09 de mayo de 2011, se integró a dicho Comité al Abog. Rodrigo Luya Pérez en reemplazo del Sr. Víctor Ángeles Cárdenas;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 752-2011-GRJUNIN/PR, de fecha 11 de noviembre de 2011, se ha declarado concluida la designación de la CPC. Lourdes Margot Gálvez Vilcahuamán, designándose en su lugar a la CPC. Ofelia RÍOS PACHECO;

Que, por consiguiente, resulta necesario disponer las acciones correspondientes, respecto de los representantes de la Institución ante el Comité de ADMINISTRACIÓN DE Fondos de Asistencia y Estimulo - CAFAE debiéndose emitir el presente acto administrativo;

Contándose con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los literales c) y d) del Artículo 21º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; y de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado con D. S. N° 005-90-PCM, el Decreto de Urgencia N° 088-2011, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, y demás normas conexas.





PRESIDENCIA



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Lic. **VIDES RAMIREZ RUÍZ**, como representante del Titular del Pliego y Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **CPCC. LUIS ALBERTO SALVATIERRA RODRIGUEZ**, como representante del Titular del Pliego y como Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE del Gobierno Regional Junín Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la reconfirmación de Los representantes de la Institución ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE del Gobierno Regional Junín, conforme se detalla a continuación:

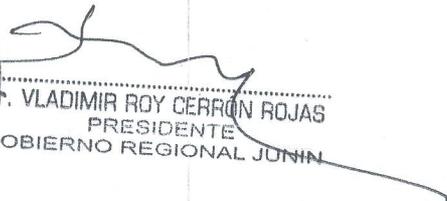
- **CPCC. LUIS ALBERTO SALVATIERRA RODRIGUEZ** : **Presidente**
- **CPC. OFELIA RÍOS PACHECO** : **Contadora**
- **Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ** : **Secretario**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el presente acto administrativo se ponga de conocimiento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE del Gobierno Regional Junín, para el inicio de las acciones tendientes a la inscripción y demás actos que por Ley corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, todos los actos administrativos que se opongan al presente.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE del Gobierno Regional Junín y a los órganos internos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
 PRESIDENTE
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Hyo. **17 ENE 2012**

.....
Lic. **Tatiana Vinu Rodríguez Recuay**
DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACIONES

